Miércoles 16 de Marzo de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1054

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

IMPORTANTE DECRETO

ORGANIZACION DEL EJÉRCITO

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.

Considerando:
1º Que el Decreto de fecha 31 de Enero de 1833, organizando provisoriamente seis Regimientos de Infanteria, ha presentado grandes dificultades en la práctica por las necesidades del servicio que han exigido la separacion constante de los cuerpos de un mismo Regimiento, entorpeciéndose el régimen interno de los mismos, por ser mas largos y complicados los trámites á que tienen que someterse, é impidiendo tambien que se forme el espíritu de cuerpo, que solamente se obtiene con la comunidad de los servicios;

2º Que los antíguos números de los Batallones de Infanteria, significan glorias adquiridas y representan una tradicion que conviene conservarse como un depósito sagrado para honor del Ejército, que la formó con su abnegacion y disciplina;

3º Que es conveniente organizar definitivamente los Regimientos de Infanteria, de acuerdo con el plan de la organizacion general de la fuerza armada del pais,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Decreto de fecha 31 de Enero de 1883, conservando los 12 Batallones de Infanteria el número que les correspondia anteriormente á dicho Decreto.

Art. 2º Cada Regimiento de Infanteria se compondrá de un Batallon de línea, de 500 plazas en tiempo de guerra y de 250 plazas en tiempo de paz, y de dos Batallones de Guardias Nacionales de igual fuerza numérica.

Art. 3º Los Regimientos de Infanteria quedan formadas de la manera siguiente:

Regimiento 1º—Batallon 1º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Capital de la República.

Regimiento 2º—Batallon 2º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Buenos Aires.

Regimiento 3º—Batallon 3º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de San Luis.

Regimiento 4º—Batallon 4º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Córdoba.

Regimiento 5º—Batallon 5º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Santa Fé.

Regimiento 6º—Batallon 6º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de Tucuman.

Regimiento 7º—Batallon 7º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de San Juan.

Regimiento 8º—Batallon 8º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Catamarca.

Regimiento 9º—Batallon 9º de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Salta.

Regimiento 10—Batallon 10 de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Entre Rios.

Regimiento 11—Batallon 11 de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Corrientes.

Regimiento 12—Batallon 12 de línea y dos Batallones de Guardias Nacionales de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º En los casos en que con arreglo á las prescripciones de la Constitucion, se movilice la Guardia Nacional de la República, los Gefes de Regimiento se trasladarán á las Provincias indicadas en el artículo anterior, para recibirse del mando de los dos Batallones que deben constituir el Regimiento y proceder á su inmediata organizacion.

Art. 5º Los Coroneles Gefes de Regimiento y sus dos Capitanes ayudantes, revistarán en el Batallon de línea de cada Regimiento, para los efectos de percibir el sueldo y prest, que les asigna el Presupuesto, pero no tendrán mando en el Batallon en tiempo de paz, sino en los casos de la movilizacion y reunion del Regimiento, á fin de simplificar el servicio en lo posible, siendo cada Batallon la unidad táctica, orgánica y administrativa del Regimiento, con arreglo á la Ordenanza y Reglamento vigente.

Art. 6º Los Gefes de Batallon pasarán á los Coroneles mensualmente un Estado General del movimiento de altas y bajas habido en sus cuerpos respectivos y demás novedades ocurridas.

Art. 7º En los casos de movilizacion, el Teniente Coronel Gefe del Batallon de línea, de cada Regimiento, será el 2º Gefe del Regimiento.

Art. 8º Los Regimientos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º, conservarán como Gefes, los Coroneles que actualmente se encuentran en posesion del mando.

Art. 9º Nómbrase Gefe del Regimiento 4º de Infanteria, al Coronel don Aureliano Cuenca.

Del Regimiento 7º, al Coronel don Genaro Racedo.

Del Regimiento 8º, al Coronel don José Ignacio Garmendia.

Del Regimiento 9º, al Coronel don Napoleon Berrante,

Del Regimiento 10, al Coronel don Liborio Bernal.

Del Regimiento 11, al Coronel don Máximo J. Bedoya.

Del Regimiento 12, al Coronel don Miguel E. Molina.

Art. 10 Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
E. RACEDO.

BORDONEANDO

Silencio sepulcral por el lado del *Nacional!* Los treinta han quedado como si hubiesen comido sebo. Ni Gallo ha careado!

El caballero Gache, que no estaba en lista, ha tomado gustoso una bolada de aficionado para escribir sobre asuntos inocentes.

Nuestras carnes se titula su artículo—las carnes de ellos—las carnes de los moralistas bien cebados, gordos, rechonchos del *Nacional*.

Pedimos permiso para no leer eso. Somos judios, y la ley de Moisés nos ha prohibido comer de aquello.

Preferimos seguir rumiando el editorial de la víspera y preguntarle á don Delfin Gallo con qué objeto anonadaba los partidos existentes en la República Argentina.

—Para crear dos ó tres partidos nuevos, nos dice.

Si, pero la pregunta queda como al principio: ¿cuál sería el objeto de esos partidos nuevos? cuál su ideal? cuál su bandera?

Y nos contesta, textualmente:

—*No sé cuáles serán las banderas que levanten.*

Entonces, no sabe nada. *Y si no sabís, á que te metís?* Por lo menos, no sabe con seguridad qué es lo que quiere.

El hecho de no saber qué bandera levantarán los partidos nuevos que ha soñado, está diciendo bien á las claras que ellos no responden á una necesidad definida.

Nada se hace inútilmente en este mundo. Todo lo que se hace, es por algo y para algo: tiene una razon de ser y un objeto determinado.

Y preguntamos: ¿por qué y para qué harian los argentinos esos dos ó tres partidos?

Si Gallo no nos saca de esta duda, vamos á seguir creyendo que es gallina.

¡FERRARI!

Bien merece un ¡bravo! de FÍGARO el empresario varon que se ha animado á pagarle al tenor Massini setecientos y cincuenta mil francos por cuarenta noches que cantará en Colon!

Es digno de toda consideracion y acreedor al aplauso entusiasta de las gentes de buen gusto.

Sin la buena voluntad de Ferrari, sin su esfuerzo, sin su dedicacion y arrojo, no conoceríamos en Buenos Aires sino los desperdicios de los teatros europeos.

Naturalmente. Todo lo que algo vale, se estima en mucho,—y el vulgo de los empresarios, no entra en empresas arriesgadas.

Ahora, cuando se trata de una reputacion universal todavia en su apogeo, como es Massini hoy, se trata al mismo tiempo de sumas fabulosas que solo Ferrari tiene la audacia de pagar.

Setecientos y cincuenta mil francos por cantar cuarenta noches, es una enormidad, *una barbaridad* como decimos por aquí.

Y así lo ha contratado, sin embargo, y así oiremos á Massini en este invierno.

Pero es prudente recordarle al público que los empresarios no pagan esas sumas con dinero de su bolsillo.

El empresario no es mas que un agente del público—un intermediario entre el público y el artista.

Ferrari trae esta compañia de primer órden para el público de la Capital y contando con la plata del público de la Capital.

Hacemos este recuerdo anticipado á los que quisieran que las cosas buenas fuesen tan baratas como las cosas malas.

Lo bueno es siempre caro;—y en materia de arte, no hay engaño en decir que lo caro es baratísimo.

No hay, pues, que andar cuerpeando si se eleva un poco el precio de las localidades.

Sobre todo, no hay que murmurar: el que piense que en Colon se cobra demasiado, puede dar media vuelta y dirigirse al Politeama ó al Pasatiempo.

Lo dicho. ¡E viva Ferrari!

EL SEÑOR ARTURO DEL CASTAÑO

Movidos por el entusiasmo que despierta en general el carácter emprendedor del señor Arturo Castaño, venimos mirando con particular atencion los trabajos que ha realizado en parte ya, y los que tiene en perspectiva.

Desligados por completo de este caballero, sin el vínculo de la amistad fria siquiera, pues que apenas hemos tenido ocasion de cambiar con él algun saludo, nuestras expresiones no pueden ser el resultado de la parcialidad.

Sus trabajos son conocidos de todo el mundo, y han alcanzado una magnitud tal, que pueden darla solo un capital fuerte y una voluntad tenaz á toda prueba.

Lo estamos viendo.

Desde que el señor Castaño ha pisado la Rioja, viene luchando con todo género de inconvenientes, venciendo siempre á fuerza de dinero y de valor personal.

Solo contando de antemano con estos dos poderosos elementos, podía darse en este pais tan fuerte impulso al trabajo industrial.

La pobreza extraordinaria del país, la falta absoluta de brazos, la distancia enorme que nos separa de los ferro-carriles, la ausencia total de cooperacion de parte de sus habitantes, el alto precio de los artículos de consumo indispensables, son enemigos formidables que ha tenido la gloria de vencer.

Sus empresas han adquirido hoy la fuerza de la realidad.

Una inmigracion numerosa nos ha traido, de hombres inteligentes en diversos oficios, y de ahí ha surgido una emulacion saludable para nuestros artesanos, que trabajan á su lado y propenden á igualarlos en actividad y pericia.

El edificio de la Escuela Telechea es obra suya, y está próximo á terminarse.

Sus visitantes encontrarán en él todas las comodidades escolares que exige la vida civilizada, unidas á la elegancia de las formas.

Ha montado una respetable fábrica de ladrillos que hoy alimenta aquella construccion y provee á gran parte de los pedidos del público, y este es un trabajo que sostiene constantemente un centenar de individuos.

Ha contratado la canalizacion del riachuelo, y esta obra dará ocupacion á quinientos brazos y alimento á otras tantas familias, aparte de los fuertes consumos que hará al comercio de esta localidad, en diversos ramos.

En este momento está afanado en establecer un aserradero a vapor, dotado de todas las comodidades necesarias para poder responder á todos los pedidos, y esta es una nueva industria que nos emancipará en mucha parte del comercio exterior, dando valor á nuestras maderas de construccion.

Si este caballero ha sido capaz de hacer todo esto en tan poco tiempo, tenemos derecho á esperar que haga mucho mas en lo sucesivo.

Como complemento glorioso de todas estas obras, somos de opinion (perdónenos la opinion el señor Castaño) que establezca un Banco constructor en esta Capital.

Alli encontrarán un foco perenne de vida las pocas industrias existentes y brotarán de su seno muchas otras.

Daria acceso libre al espíritu de empresa que se desarrollaria seguramente, y esta sociedad asumiria la faz industrial y de trabajo que necesita para progresar, dejando de ser un cuerpo poco menos que muerto, por la apatia de sus moradores.

Un Banco Constructor edifica en las condiciones mas cómodas, y aun los propietarios mas pobres pueden mejorar sus casas y hacer nuevas, sin incomodidades personales, ni grandes erogaciones.

El señor Castaño, por el fuerte capital que mueve y por su espíritu liberal y activo, está en las mejores condiciones para establecerlo.

Ello aumentaria inmediatamente el buen crédito y las simpatias que se ha conquistado en la Rioja el señor Castaño.

Vayan estas lineas como una indicacion ligera que veriamos aceptada con el entusiasmo de los buenos ciudadanos.

(De un diario de La Rioja.)

TELEGRAMAS

Rosario, Marzo 15.

A FÍGARO.

El Agente Fiscal Fragueiro, fundándose en que es calumniosa la denuncia del cónsul italiano, pidió la prision del Juez de Paz Labastié Otamendi. Este caballero, cuya rectitud y honradez es bien probada, acaba de ser reelegido Juez en las elecciones municipales del domingo, á pesar de las difamaciones injuriosas que en su contra vierte *La Capital*.

Labastié Otamendi acusará criminalmente dicho diario, como asimismo al cónsul por su temeraria y maliciosa delacion.

Corresponsal.

PALOTADAS

El Concejo Deliberante está de parabienes.

Luego se dirá que sus miembros no trabajan!

No bien se abren sus sesiones del año corriente viene la campanilluda interpelacion al Intendente.

El Concejal Bollini presenta un morrocotudo proyecto sobre la reglamentacion de los carnavales del porvenir, y otro señor Concejal, por no ser menos, presenta otro proyecto sobre un pasage de á pié, desde Victoria por la calle de Perú y Florida hasta la de Corrientes.

Ambos proyectos se dan la mano, pues tienen, como decia el otro, puntos de contacto.

En el primero, en el del señor Bollini, se hace un corso de la calle de Entre-Rios y Callao, al que no podrán penetrar sino ciertas y determinadas personas, que deberán pasar bajo la requisitoria ó pesquisa de un inspector.

Malo.

En el otro proyecto se prohibirá á todo carruaje ó vehículo tirado por bestias que transiten en el trayecto señalado.

Malísimo.

Estos señores Concejales se han propuesto hacer de lo ageno tabla redonda.

Por el primer proyecto el señor Bollini se propone convertir en una fiesta *honrada* la fiesta del carnaval.

Por el segundo el señor Concejal se propone hacer un pasaje sin vehículos de la calle Florida.

Y por qué ha de obligar Vd. á los vecinos de esas calles á que tengan que ir á buscar sus carruajes á las puertas del vecino que vive á la vuelta?

Supongamos, refiriéndonos al proyecto del señor Bollini, que de lo imposible se haga lo posible y pueda inspeccionarse un corso formado por treinta mil almas. Y á la gente que vive en el trayecto de ese corso, ¿se le podrá cerrar puertas y ventanas é impidirles al acceso á los balcones y azoteas? Se les podrá impedir que salgan y transiten de máscara ó particular, en coche ó á pié por donde el corso va ó por donde haya tránsito?

Convenido en que se prohiban severamente las *inconveniencias*; en que no se permitan las estralimitaciones en el disfraz y la *mezcla* de cierta y determinada *gente* que es *muy conocida*; pero de eso á hacer de lo que es *público* un local reservado, no nos parece bien.

Por otra parte, el proyecto del señor Bollini, en general, nos parece inmejorable. Las fiestas carnavalescas no pueden ni deben abolirse. Es de aquellas tradiciones que están en la masa de la sangre.

Todas las naciones del mundo lo siguen festejando desde los primitivos tiempos. Desgraciadamente, nuestra tradicion colonial no estaba ya en armonia con la civilizacion de nuestros pueblos, desdecía, era bárbara.

Aquellos carnavales mixtos del corso y el pomo, degeneraron en verdadero velorio. Ya que no podemos hacer uso de lo nuestro, por ser bárbaro, queremos importacion novedosa, y si posible fuera, convertiríamos el corso en un inmenso lago para traer á nosotros el carnaval de Venecia.

Vamos al proyecto del otro Concejal.

Qué se propone prohibiendo el libre tránsito de carruages por la calle mas concurrida de la capital?

Que todo el mundo transite por medio de las calles sin temor de ser estropeado por algun *protegido* de la *Sociedad*?

Pero sino hay necesidad de eso. En las ciudades mas populares del mundo, en las calles, plazas, avenidas, carreras, boulevares, etc., de esas mismas ciudades los coches transitan entre un gentio inmenso. A buen seguro que suceda desgracia alguna.

Pero es que allí los cocheros ó caballeros que manejan riendas, saben lo que llevan entre manos ó cuando menos la responsabilidad que podria sobrevenirles si por su causa sucediera algun accidente.

Aquí, vamos á media rienda por las calles principales y el transeunte tiene que disparar sino quiere ser atropellado.

Y nadie les dice nada!

A un niño lo hace tortilla el trenvía.

Y qué culpa tiene el cochero si fué con las ruedas de atrás?

Una señora cae bajo las patas de dos trotadores.

Y por qué atravesó cuando aquellos pasaban?...

Prohíbase andar al galope y aun al trote por esas calles; pero prohíbase como se prohibe en otras partes, —*prohibiendo* reglamentase y se verá que esos vehículos, tirados por bestias, no molestan en lo mínimo al transeunte.

PALITO.

COSAS DE CASA

La empresa del trenvía á Belgrano solicita de la Municipalidad aumentar sus precios ordinarios; es decir, duplicarlos en el coche que lleva los pasajeros de última hora.

No consideramos justo el pedido por parte de la empresa. Esos pasageros, en su totalidad, son casi siempre abonados que merecen por parte de esa empresa alguna consideracion. Pequeña y muy pequeña seria no aumentar los precios á un viaje que harto le produce á esa empresa, pues que lleva los pasageros hasta en los estribos.

Y á propósito.

Noches pasadas el coche de las doce ménos diez que va á Flores, iba atestado. Dos veces descarriló y las dos hicieron bajar hasta á las señoras para encarrilarlos.

Llegado á la estacion, allí esperaba un número crecido de personas que, como no cabian en ninguna parte, pretendieron subirse á la tolda!!

Se armó un bochinche de todos los diablos.

Sin embargo, *nadie fue osado* á poner otro coche á la disposicion del público.

Qué servicio!

Hacen bien estos señores ingleses en esplotarnos.

La Municipalidad hace que nos tomen por zonzos.

El Intendente Municipal les está jugando una mala pasada á los señores cocheros.

Tiempo hace que le mandaron una solicitud pidiendo un arreglo en la tarifa, para que se sirviera enviarla al Concejo y no ha querido hacerlo.

Mientras tanto se ha puesto en vigencia el artículo adicional que les prohibe, aun pagando como pagan patente de rodado y otros, transitar por las calles y estacionarse en ningun paraje.

Los señores cocheros tienen el propósito de elevar una nueva solicitud al Concejo en la misma forma de la elevada al Intendente.

Por si no alcanza un cañonazo, veremos si alcanza el otro.

Y vaya otro apropósito.

Sabido es que á los coches de alquiler que llevan pasajeros, no los detiene la policia, dando cumplimiento á la última ordenanza, aunque la infrinjan; pero si van vacíos, van á la fija de que el gallo policial los lleve á la Comisaría.

Un señor, de cuyo nombre no queremos acordarnos, no hallando coche vacío, se fué á una cochería y trató uno,

—No tengo inconveniente, señor; -le dijo el cochero; — pero con una condicion.

—Cuál?

—Que Vd. me ha de dejar aquí.

El Intendente Municipal ha tomado una medida que le honra, ordenando á los empleados de la Contaduria que concurran los martes, juéves y sábados á las ocho de la noche á su oficina, para proporcionar á la Comision Investigadora todos los datos que pida.

Tócale ahora á esa Comision no desperdiciar el tiempo.

Desde que el ex-Gefe supo que el General Santos ya no marcha á Europa á curarse, anda aplazando su viaje. Dice su órgano que será el 20 ó el 30...

Hay quien cree que lo que ha enfriado su resolucion de marchar, es haberse contradecido la noticia que daba como segura la muerte del emperanor Guillermo.

Tenia el propósito de ir á Alemania á aconsejarle al hijo de Guillermo que aceptara el gobierno de su pais, y como le ha salido falso su propósito...

Otro conflicto en la provincia.

El Gobernador ha nombrado *en comision* la persona que ha de reemplazar en la Suprema Córte al doctor Kier.

Quiere decir entonces que no habia tal acatamiento al Senado como sostenia el de los clichés, pues que si nombra *en comision* á un miembro de la Córte sin pedir acuerdo al Senado, muy bien nombrado está el Directorio del Banco de la Provincia.

Alguien, á quien el actual Intendente de Flores, doctor don Enrique S. Quintana, estorba, hizo dar la noticia en un diario de la tarde, de la próxima partida á Europa de ese señor en comision del Gobierno de la Provincia.

La noticia es completamente falsa. El doctor Quintana está bien donde está...

Una pregunta suelta:

—Y aquellos proyectos municipales sobre la edificacion de casas para obreros, ¿en qué quedaron?

—En lo mismo que los lavaderos públicos.

La Sábana le anda cuerpeendo ahora á la acusacion que hizo al Intendente de Martin Garcia.

Los testigos que presentaba no son testigos sino meros firmantes por un testigo.

A que quedamos en que no es cierto que á la señora de Menchaca le gusta la ropa de hilo?

El de los clichés sigue con su mania de aconsejar é insinuar al Juez doctor Bustos lo que debe hacer en la causa seguida por el Banco al doctor Ortiz.

Una vez por todas el Juez Bustos avisa al diario de los clichés que no le hace falta la *cuarta*.

Cuando la necesite se lo avisará á *Justus*.

Los representantes orientales han pasado una nota al Ministerio correspondiente participándole que ceden el diez por ciento de sus sueldos, desde Febrero á Junio, en beneficio del tesoro público, dando por razon las economias de la administracion.

Y qué encuentran en eso de meritorio?

Rocha ha pasado una nota al Senado cediendo la cuota correspondiente á las sesiones en que él ha asistido.

A qué no adivinan cuántas?

Tres!

Es incierto que el señor Malcolm reuuncie, si es que renuncia, el puesto de Juez de Paz de Belgrano, por los motivos que expresa un diario de la tarde, acusado por el Intendente de aquella localidad como calumniador.

Si el señor Malcolm renuncia será porque le da gana, pues en cuanto al estado administrativo de aquel pueblo jamás ha estado en mejores condiciones.

El doctor Rocha ha resuelto, visto que no puede marchar á Europa en compañia del General Santos, hacerlo en compañia del Coronel Latorre.

El lo que quiere es darse *córte* con alguno que haya sido Presidente, para tratarlo de potencia á potencia en el viaje.

Solamente que cuando el coronel Latorre le diga, allí entre las brumas de la línea:

—Yo *he sido* Presidente de la República Oriental,—él dirá, cambiando el tiempo del verbo:

—Yo tambien *hube* de serlo.

Varias han sido las opiniones que predominaron ayer, respecto á la manifestacion de simpatia que piensan hacerle sus amigos al doctor Ramos Mejia.

Unos proponian un objeto de arte, otros un album *popular*, y hubo alguien que llegó á proponer un *espléndido* banquete.

Ese alguien debe tener ganas de comer á espensas del prójimo.

Que se suscriba otro.

SECCION AMENA

El enredista

Por fas ó por nefas es un tipo que se cuela en todas partes.

De todo entiende.

Y no hay cazuela en que no meta su cucharada.

Pero su gran mérito estriba en saber escuchar.

Dice mas, es mas elocuente su silencio que su palabra, *porque dice lo que quiere con el gesto de su rostro.*

Si Vd. habla mal de un individuo, sonrie maliciosamente y hace afirmaciones de cabeza.

Si Vd. habla bien, entonces le toca apelar á la sin hueso, ayudada por el gesto.

—Si... no digo... siempre lo he tenido por un hombre honrado; pero... *las malas lenguas*, ya sabe Vd. que *las malas lenguas* dicen á veces cosas...

—Y qué dicen?—preguntará Vd. sorprendido de que haya quien le ponga *pero* á un sugeto sin tacha.

—Dicen... pero le prevengo que yo no me hago solidario... — aquí los gestos son confidenciales,—pues dicen que es un hablador, un indiscreto... El otro dia... y le suplico no haga mencion de esto, ni diga que yo se lo he contado...

—Adelante.

—Pues el otro dia, no sabiendo ya de quien hablar mal, lo hizo de Vd.

—De mi! Eso no puede ser cierto...

—Si Vd. duda...

Ganas le dan á Vd. de darle un mojicon al enredista; pero se contiene, y entre la duda y la curiosidad, le suplica Vd. que continúe.

—Pues decia... Nada que pueda ofenderlo... Que tiene Vd. mucho amor propio... Que no todas las mujeres le estiman... Ya vé Vd., pamplinas...

—Y un hombre tan correcto se detiene en decir eso? Parece imposible, repito.

—Dijo otras muchas cosas; pero yo no me acuerdo...

Usted se impacienta; le pido que repita lo demás; pero él, disculpándose y alejándose de Vd. le dice:

—Insignificancias que no valen la pena de hacerles caso...

Ya está Vd. prevenido, le toma Vd. antipatia á aquel individuo que le pareció un dechado, y... seguro que cuando se hable de él en su presencia, Vd. escuchará con repugnancia, que cuando Vd. lo encuentre por la calle lo tratará con frialdad y hasta le negará el saludo.

¡Es un gran tipo el enredista!

Invita á una señorita á bailar, y si es parlanchina, le da cuerda, sobre todo, si habla mal de alguna amiga.

Poco despues lo encontrareis del brazo de la amiga y escuchareis que la dice:

—Oh, pues lo que es ella, no la trata á Vd. muy bien que digamos.

Y de aquí que las dos le confien secretos de cada una.

Seguro que esos secretos suenan despues de boca en boca.

Por asuntos particulares tuve necesidad de ir á una oficina pública donde habia un sinnúmero de empleados. Allí me encontré con uno de esos tipos.

—Seguro, dije pura mí,—que aquí hay enredo.

El Gefe de la mesa de entradas era amigo. Nos seludamos.

—¿Y cómo te va por aqui?—le pregunté.

—Mal, muy mal. Aquí no se puede vivir tranquilamente. Es un atajo de envidiosos, que andan siempre con el chisme en los labios. No hay uno solo que no esté con el otro, y no hay dia en que los superiores dejen de quejarse.

No me habia equivocado: aquel tipo lo habia revuelto todo.

Un mes despues tuve que ir á la misma oficina.

Me encontré con mi amigo:

—Cómo te vá?

—Bien.

—Luego esto ha cambiado?

—Completamente. Ha vuelto á reinar la mayor tranquilidad. Todos nos estimamos y ayudamos recíprocamente. No pasa dia sin que recibamos felicitaciones de nuestros gefes...

—Y á qué se debe?...—preguntele mirando para la ventanilla.— Calla,— añadí,—¿y aquel empleado que se sentaba en aquella mesa, ya no está?

—No.

—Pues entónces no me digas la causa. Han hecho Vds. lo que Hanehmann aconseja para las sangrias. Han apagado el fuego.

—Cómo?

—Que en aquel hombre tenian Vds., sin saberlo, la tela de la discordia...

Mi amigo me miró sorprendido, y dándose una palma en la frente esclamó!— Tienes razon!

Pocos dias despues me encontraba en áscuas

Sentado á la mesa de una honesta familia y haciendo vis á vis con el que suscribe, se encontraba un enredista.

—No, pues como empiece á hablar mal de alguien me marcho,—dije para mí.

Suscitóse entre marido y mujer una de esas discusiones que siempre saca la mujer á colacion cuando hay amigos presentes.

Sobre la mas ó ménos libertad de que debe gozar el género femenino.

Cuando ví que la cosa se agriaba un poco traté de cambiar la conversacion; pero no me dejaban meter baza, ó por mejor decir, no me hacian caso.

Ambos tenian la mirada fija en el enredista, quien haciendo signos de aprobacion á lo que el marido decia, y signos de aprobacion á lo que decia la mujer, aprobaba el pro y el contra, por lo que no tardó en que la mujer se ausentara llorando y el marido echara á rodar la mesa con todo lo que en ella habia.

Pocos momentos despues nos hallábamos en la calle el enredista y yo, y me dijo:

—Ha visto Vd. qué manera tan *guaranga* la de tratarnos? Con razon dician que este matrimonio no se llevaba bien.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Mañana juéves, tendra lugar una nueva y variada funcion.

—

Gran compañia Lirica Italiana dirigida por A FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolla, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á m s todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m|n.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Para el juéves 17 gran funcion.

AVISOS

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386
N° 486—m16 v30

Antonio Balleto ABOGADO, Cangallo 98.
N° 480—m10—v19

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION.
—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. m|n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.
K. M. 13—v a 12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.
P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
O O.—f. 28 v m 31.

Ministerio del Interior Llámase nuevamente á propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.
Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.
Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o|o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.
P. P.—f 28 v m 25. *El Sub Secretario.*

Licitacion En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio San Juan en el Paso del Sauce, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de San Juan.
Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 1461) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Debera indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.
El valor del puente se estima en $ 146,176 moneda nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. D. D.—f 17 v m 18.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio de Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio de Mendoza en Lujan, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán a la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Mendoza.
Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1710 m|n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Debera indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.
El valor del puente se estima en $ 171,021 moneda nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1887.
E. E.—f 17 v m 18.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).
Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.
Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo a las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.
Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m|n) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 a30 perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 2 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Conscjo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matrículados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matrículado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nácional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia. deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente a esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamon
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

N—f 4 vm 31 *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3	»	200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2	de 150	300	
id	6	de 100	600	
Terminaciones	11	de 100	1100	
	19	Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que el 14 del corriente se da principio al pago por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 25.

L.—m 13 v 25. *Smith.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.
M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

Chocolates
A. Codet
perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado . . . . $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva. . . . . » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000. . . . . 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante . . . . 6 »
» en cuenta corriente ó la vista . . . . . 4 »
» á plazo fijo en 30 dias . . . . 5 »
» » 60 dias . . . . 6 »
» » 90 dias . . . . 7 »
» á otros plazos. . . . . convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo. . . . 12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente. 2
« « á plazo de 60 dias y arriba. 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000. . . 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000. . . . . 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias. 2 «
Id id id á 90 dias. . . . . 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/₀ trimestral. 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/₀ . . . .
Por adelantos en cuenta corriente. 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

REMATES

BRAVO, BARROS Y C^A

184—SAN MARTIN—184

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE JUNIN N. 22

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 8514 46

EL DOMINGO 27 DE MARZO

A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.
483.—m 13 v 27,

VICENTE HOYO Y C.^A

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m[n.

BASE 2[3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
YY.—ml° va12.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaria de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste. calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte. tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio

NOTA.—Todo comprador entregará como garantía el 5 °[₀ al firmar el boleto de compra-venta.
N° 476—f 24 v m 27

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES 5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblícua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas a la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts., en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986 24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5., por el costado N. O. con el lote N. 2. y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v[a 6.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios á las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles de esta Direccion General á disposicion de los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas estrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n. acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 21 de Marzo próximo á las 3 p.m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por e' presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en la lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la misma.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de recibir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Febero 20 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario.

H. H. *bis*—f 20 v m 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué

2ª línea—idem idem idem Guamini

3ª línea—idem Guamini á Carhué

4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N —m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.

Desde Villaguay á Concordia, segunda linea.

Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

Ñ.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios desde la Administracion de Correos de Dolores a la Estacion del ferro-carril y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá complelar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las prspuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

J. J. f21 v. m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á Colonia Teodolina pasando por el Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretarís de a Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 16 de Marzo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario interino.

A. A.—f 15 v m 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui. Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate á La Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molino.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 24 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

K. K.—f 23 v m 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier y Reconquista pasando por las colonias Francesas California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

B. B.—f 16 v m 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarau cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

I. I.—f 21 v m 22.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del doctor Cárlos A. Aldao, Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se cita á **don José Santiago Callaud,** por el término de quince, á fin de que comparezca al Juzgado el dia dos de Abril á las 2 p. m. á efecto de absolver un pliego de posiciones que presentará don Felipe Budin.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*Ezequiel Repetto*, Secretario.

N° 485.—m 16 v 30.